APRUEBA MODIFICACION CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE (Area Chile Acoge, centro de la Mujer Sayén, Programa para la prevención de violencia intrafamiliar)

RESOLUCIÓN EXENTA N°68/IV REGIÓN.

La Serena, 25 DE AGOSTO DE 2011.

VISTOS :

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; El artículo 9° del DFL N° 1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado ; Resolución N° 1600, de 2008 , de la Contraloría General de la República, Ley N°20.481, de presupuesto del Sector Publico para el año 2011; Ley Nº Ley Nº 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer,Resolución N° 137 de 2001, Resolución Exenta N°910/SG de 2010 ; Resolución Exenta Nº04/IV región de Enero de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante Resolución Nº 137, de 2001, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

2. Que, mediante resolución Exenta Nº04/IV Región de Enero de 2011, se aprobó el convenio de colaboración mutua con la Municipalidad de Ovalle para implementación y ejecución del Programa Centro de atención integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar, del Area Chile Acoge, denominado "Centro Sayen".

3. Que, por medio Ordinario Nº648 de junio de 2011 El ejecutor solicita autorizar cambios de presupuesto por ítem.

4. Que, esta Dirección regional considera pertinentes y necesarios para la correcta ejecución del programa, las modificaciones solicitadas

RESUELVO:

Artículo 1°

Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 30 de Junio de 2011 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Ovalle para la ejecución del Programa de Prevención en Violencia Intrafamiliar .

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

En la ciudad la Serena, a 30 de Junio de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña **Francesca Figari Schenck** , cedula nacional de identidad Nº13.271.882-2 , ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Ovalle, R.U.T. Nº 69.040.700-0**, representado por su Alcaldesa doña **Marta Lobos Inzunza**,

DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

C.I. N° 6.916.374-2, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N°441, de la ciudad de Ovalle, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes
El Servicio Nacional de La Mujer, ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad de Ovalle, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa **Centros de atención integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar**, denominado **"Centro de la Mujer Sayen"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la provincia de Limarí, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N°04/IV Región, del SERNAM, de Enero de 2011, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2011.
Que mediante ordinario N°648 de Junio de 2011, La Municipalidad de Ovalle solicita evaluar la modificación del convenio señalado, creándose el ítem de inversión para la adquisición de bienes muebles que contribuyan a un mejor desarrollo del Programa.
Que tal y como se señala en la cláusula décimo cuarta del convenio citado, está solicitud ha sido calificada favorablemente por la Unidad Técnica de la Dirección Regional de Sernam, por lo que esta Directora Regional acoge la solicitud de modificación en los términos solicitados, mediante Memorandum Interno N°36/2011 de Junio de 2011.

SEGUNDO: Objeto
Por este acto, se modifica el I convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto es el siguiente
SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. **Respecto al financiamiento:**

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **$44.180.920.- (cuarenta y cuatro millones ciento ochenta mil novecientos veinte pesos)**,, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Gastos en Personal • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga • Abogada • Tres Monitoras	$ 40.120.920
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • * *Fondo fijo mensual para gastos menores (caja chica) • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM • Traslado y alimentación para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación y/o reuniones convocadas por la Dirección Regional del SERNAM, fuera de la comuna de Ovalle •	$4.060.000
Total	**$44.180.920.-**

[1] El concepto de "Autocuidado" y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)

DIRECCIÓN REGIONAL
SERNAM - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ASESORÍA JURÍDICA

** El/ la funcionario/a municipal que tenga bajo su supervisión el desarrollo del programa u el funcionario/a que el ejecutor determine podrá disponer de un flujo anual ascendente a la suma de $1.800.000 , que se entregará mensualmente a objeto de solventar los gastos menores (locomoción, fotocopias, tarjetas de celular, compras menores de librería.) para proceder y ejecutar de manera eficiente y efectiva los objetivos del presente convenio, la cual se someterá, para su rendición y gasto, a todas las normas aplicables.

Los recursos destinados a Participación del Equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades

.....

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula SEXTA , letra A, cuyo tenor es el siguiente:

B. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **$44.180.920.- (cuarenta y cuatro millones ciento ochenta mil novecientos veinte pesos)**,, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Gastos en Personal • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga • Abogada • Tres Monitoras	$ 40.120.920
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Servicio de cafetería • Arriendo de local • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo[2] • * *Fondo fijo mensual para gastos menores (caja chica) • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM • Traslado y alimentación para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación y/o reuniones convocadas por la Dirección Regional del SERNAM, fuera de la comuna de Ovalle	$3.550.000
*Inversión	$510.000
Total	**$44.180.920.-**

* Los bienes que se adquieran con los recursos del Item inversión debe ser inventariados conforme a la normativa vigente y se reitera que el ejecutor tendrá la calidad de comodatario para todos los efectos legales a que haya lugar

[2] El concepto de "Autocuidado" y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)

** El/ la funcionario/a municipal que tenga bajo su supervisión el desarrollo del programa u el funcionario/a que el ejecutor determine podrá disponer de un flujo anual ascendente a la suma de $1.800.000 , que se entregará mensualmente a objeto de solventar los gastos menores (locomoción, fotocopias, tarjetas de celular, compras menores de librerìa.) para proceder y ejecutar de manera eficiente y efectiva los objetivos del presente convenio, la cual se someterá, para su rendición y gasto, a todas las normas aplicables.

Los recursos destinados a Participación del Equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades

.....

TERCERO: Constancia:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO: Acciones
La I. Municipalidad de Ovalle, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo Nº1, adecuando los itemes modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 15 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO: Suscripción y firmas
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad y los dos restantes en poder del SERNAM.

SEPTIMO : Personerías.
La personería de la Directora Regional doña Francesca Figari Schenck, consta en Resolución Nº95, de fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta Nº137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de La Mujer, en tanto La personería de la Alcaldesa doña Marta Lobos Insunza como representante legal del Municipio consta de Decreto Alcaldicio Nº 9.178 de 9 de diciembre de 2008, documentos que no insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.// **MARTA LOBOS INSUNZA ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OVALLE / FRANCESCA FIGARI SCHENCK – DIRECTORA REGIONAL - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – REGIÓN DE COQUIMBO**

ARTICULO 2°
ADJÚNTESE copia de la presente Resolución, en Resolución Exenta Nº04/IV región SERNAM, de 2011

ARTICULO 3°
PUBLIQUESE , la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley Nº20.285

ARTICULO 4°
Se deja expresa constancia que la presente Resolución no involucra nuevos recursos financieros de SERNAM.

.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

FRANCESCA FIGARI SCHENCK
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM
REGIÓN DE COQUIMBO

PSM/// CEG/psm
Distribución:
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Dirección Regional VI Región

MODIFICACION DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CENTRO DE LA MUJER DE OVALLE
CENTRO SAYEN

En la ciudad la Serena, a 30 de Junio de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña Francesca Figari Schenk , cedula nacional de identidad N°13.271.882-2 , ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Ovalle, R.U.T. N° 69.040.700-0**, representado por su Alcaldesa doña **Marta Lobos Inzunza**, **C.I. N° 6.916.374-2**, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N°441, de la ciudad de Ovalle, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes
El Servicio Nacional de La Mujer, ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad de Ovalle, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa **Centros de atención integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar**, denominado "**Centro de la Mujer Sayen"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la provincia de Limarí, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N°04/IV Región, del SERNAM, de Enero de 2011, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Que mediante ordinario N°648 de Junio de 2011, La Municipalidad de Ovalle solicita evaluar la modificación del convenio señalado, creándose el ítem de inversión para la adquisición de bienes muebles que contribuyan a un mejor desarrollo del Programa.

Que tal y como se señala en la cláusula décimo cuarta del convenio citado, está solicitud ha sido calificada favorablemente por la Unidad Técnica de la Dirección Regional de Sernam, por lo que esta Directora Regional acoge la solicitud de modificación en los términos solicitados, mediante Memorandum Interno N°36/2011 de Junio de 2011.

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, se modifica el I convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto es el siguiente
SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **$44.180.920.- (cuarenta y cuatro millones ciento ochenta mil novecientos veinte pesos)**,, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Gastos en Personal • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga • Abogada • Tres Monitoras	$ 40.120.920
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • * *Fondo fijo mensual para gastos menores (caja chica) • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM • Traslado y alimentación para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación y/o reuniones convocadas por la Dirección Regional del SERNAM, fuera de la comuna de Ovalle •	$4.060.000
Total	**$44.180.920.-**

** El/ la funcionario/a municipal que tenga bajo su supervisión el desarrollo del programa u el funcionario/a que el ejecutor determine podrá disponer de un flujo anual ascendente a la suma de $1.800.000 , que se entregará mensualmente a objeto de solventar los gastos menores (locomoción, fotocopias, tarjetas de celular, compras menores de librerìa.) para proceder y ejecutar de manera eficiente y efectiva los objetivos del presente convenio, la cual se someterá, para su rendición y gasto, a todas las normas aplicables.

Los recursos destinados a Participación del Equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades

.....

[1] El concepto de "Autocuidado" y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula SEXTA , letra A, cuyo tenor es el siguiente:

B. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **$44.180.920.- (cuarenta y cuatro millones ciento ochenta mil novecientos veinte pesos)**,, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Gastos en Personal • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga • Abogada • Tres Monitoras	$ 40.120.920
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Servicio de cafetería • Arriendo de local • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo[2] • * *Fondo fijo mensual para gastos menores (caja chica) • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM • Traslado y alimentación para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación y/o reuniones convocadas por la Dirección Regional del SERNAM, fuera de la comuna de Ovalle	$3.550.000
*Inversión	$510.000
Total	**$44.180.920.-**

[2] El concepto de "Autocuidado" y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)

* Los bienes que se adquieran con los recursos del Item inversión debe ser inventariados conforme a la normativa vigente y se reitera que el ejecutor tendrá la calidad de comodatario para todos los efectos legales a que haya lugar

** El/ la funcionario/a municipal que tenga bajo su supervisión el desarrollo del programa u el funcionario/a que el ejecutor determine podrá disponer de un flujo anual ascendente a la suma de $1.800.000 , que se entregará mensualmente a objeto de solventar los gastos menores (locomoción, fotocopias, tarjetas de celular, compras menores de librería.) para proceder y ejecutar de manera eficiente y efectiva los objetivos del presente convenio, la cual se someterá, para su rendición y gasto, a todas las normas aplicables.

Los recursos destinados a Participación del Equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades

.....

TERCERO: Constancia:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO: Acciones
La I. Municipalidad de Ovalle, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo Nº1, adecuando los itemes modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 15 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO: Suscripción y firmas
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad y los dos restantes en poder del SERNAM.

SEPTIMO : Personerías.
La personería de la Directora Regional doña Francesca Figari Schenck, consta en Resolución Nº95, de fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta Nº137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de La Mujer, en tanto La personería de la Alcaldesa doña Marta Lobos Insunza como representante legal del Municipio consta de Decreto Alcaldicio Nº 9.178 de 9 de diciembre de 2008, documentos que no insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

FRANCESCA FIGARI SCHENCK
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO

I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE
ALCALDESA

MARTA LOBOS INSUNZA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE